



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Div. Control y Verificación
Ministerio de Educación

USHUAIA,

30 ENE 2013

VISTO la Nota Informe N° 404/12, presentada por la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial "JORNADA JURISDICCIONAL DE EDUCACIÓN SOLIDARIA", dependiente de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, que se llevó a cabo el día siete (07) de Noviembre del 2012, en la ciudad de Río Grande.

Que dicho trayecto tiene como objetivos promover los proyectos Socio-comunitarios Solidarios, con la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio, articulando los aprendizajes curriculares de los estudiantes con acciones solidarias en la comunidad.

Que dicha capacitación está destinada a Equipos Técnicos, docentes y alumnos provinciales.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Declarar de Interés Educativo Provincial a la "JORNADA JURISDICCIONAL DE EDUCACIÓN SOLIDARIA", dependiente de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, que se llevó a cabo el día siete (07) de Noviembre del 2012, en la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.-Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

0173

/2013.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R.
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación